

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21382** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 238/2013, en el que se ha dictado con fecha 23-04-2013, auto declarando en estado de concurso a la entidad Proactiva Asset Management, S.L.U. con CIF B-63909238 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2012 - 8006330.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Proactiva Asset Management, S.L.U. con domicilio en Rambla de Catalunya, n.º 103, 2.º 2.ª de Barcelona.

Administrador concursal: Bufete Marroquín Abogados y Economistas, S.L.P., que designa como persona física a don Ignacio Marroquín Sagales, con domicilio en Rambla de Catalunya, n.º 103, 2.º 2.ª 08021 de Barcelona, teléfono: 93.2013511, fax.93.414.27.44 y correo electrónico concursal@bufete marroquin.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 6 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130032062-1